



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 618-17

Salta, 26 DIC 2017
Expediente N° 12.023/17

VISTO:

La nota presentada por la Mgs. Marcela Martinez Bustos, mediante la cual solicita la renovación de la Beca de Formación de la Alum. SALAZAR, MARISOL JANET; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. N° 454/16 la Alumna de la Carrera de Nutrición fue designada como Becaria de Formación en esta Facultad a partir del 01 de Octubre de 2016 hasta el 30 de Septiembre de 2017.

Que mediante nota, la Mgs. Marcela Martinez Bustos informa el buen desempeño en sus funciones, y solicita la renovación por el periodo de doce meses.

Que la Lic. Maria Julia Rivero, Secretaria Académica de esta Facultad, informa que lo solicitado se encuentra comprendido en la Res CS N° 470/09 Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta y sugiere la renovación a partir del 01 de Octubre de 2018 y por el periodo de 12 meses.

Que la señora decana de esta Unidad Académica toma conocimiento y autoriza la renovación de la alumna Becaria.

Que se cuenta con el crédito correspondiente para hacer frente a la presente erogación.

Que lo actuado se encuentra comprendido en la Res CS N° 470/09 Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta y Res. CS N° 164/17.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR la designación a la alumna SALAZAR, MARISOL JANET



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **618-17**

Salta, **26 DIC 2017**
Expediente N° 12.023/17

DNI: 33.351.268 LU N° 611.268, alumna de la Carrera de Nutrición de la Facultad de Ciencias de la Salud, como Becaria de Formación en esta Facultad a partir del 01 de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 2017 y del 01 de Marzo de 2018 hasta el 30 de Noviembre de 2018 o hasta nueva disposición para realizar las siguientes tareas en el "Servicio Kiosco Saludable":

- Elaboración de materiales educativos, dictado de talleres de capacitación, charlas, evaluaciones antropométricas, que se desarrollan en escuelas primarias y secundarias públicas y privadas de la Ciudad de Salta que fueron seleccionadas en el marco del convenio programa de Educación y Alimentación Saludable "Kioscos Saludables"

ARTICULO 2°: FIJAR como retribución la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 3.500,00) mensuales con una carga horaria de 20 hs semanales de lunes a viernes.

ARTICULO 3°: AFECTAR la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 42.000,00) en la partida específica inciso 5 Transferencias, partida principal 1 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes, partida parcial 3 Becas; del presupuesto de esta Facultad de Ciencias de la Salud, para el presente ejercicio.

ARTICULO 4°: Hágase saber, notifíquese a la interesada, Departamentos de Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud, Secretaria de Cooperación Técnica, Servicio Kioscos Saludables y siga a la Dirección General Económica a sus efectos.

dt


GRACIELA OSINAGA DE LUNA
DIRECTORA ECONOMICA FINANCIERA
a/c DIRECCION GENERAL ECONOMICA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. Maria Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa